

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Decisión n° 1/2016 del Comité de transportes terrestres Comunidad/Suiza, de 16 de diciembre de 2015, por la que se modifican los anexos 1, 3, 4 y 7 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera [2016/122]**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 23 de 29 de enero de 2016)

En la página de cubierta y en la página 82, en el título:

donde dice: «Decisión n° 1/2016 del Comité de transportes terrestres Comunidad/Suiza, de 16 de diciembre de 2015, por la que se modifican los anexos 1, 3, 4 y 7 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera [2016/122]»,

debe decir: «Decisión n° 1/2015 del Comité de transportes terrestres Comunidad/Suiza, de 16 de diciembre de 2015, por la que se modifican los anexos 1, 3, 4 y 7 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera [2016/122]».

Corrección de errores de la Decisión n.º 2/2016 del Comité Mixto UE-Suiza, de 3 de diciembre de 2015, por la que se modifica el Protocolo n.º 3 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa [2016/121]

(Diario Oficial de la Unión Europea L 23 de 29 de enero de 2016)

En la página de cubierta y en la página 79, en el título de la Decisión:

donde dice: «Decisión n.º 2/2016 del Comité Mixto UE-Suiza, de 3 de diciembre de 2015, por la que se modifica el Protocolo n.º 3 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa [2016/121]»,

debe decir: «Decisión n.º 2/2015 del Comité Mixto UE-Suiza, de 3 de diciembre de 2015, por la que se modifica el Protocolo no 3 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza, relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa [2016/121]».
